



Juzgado Promiscuo del Circuito  
Segovia – Antioquia

## EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA,  
ANTIOQUIA,**

### EMPLAZA:

A los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de FRANCISCO ARNULFO ARRUBLA CARMONA, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso declarativo de simulación de contrato, instaurado por el señor **ANDRES FELIPE ARRUBLA ECHAVARRÍA**, contra **GABRIEL EUCLIDES TOBON ARRUBLA**, radicado **057363189001 2020 00078 00**, respecto al contrato de compraventa celebrado mediante escritura pública 56 del 16 de abril de 2010, otorgada en la Notaría Única de Remedios, Ant, sobre el 50% del inmueble ubicado en la carrera 50 N°47B Barrio 12, manzana 1, predio 279, con área de 371 metros<sup>2</sup>, ubicado en el municipio de Segovia, (Ant.), en la calle Bolívar, folio de matrícula inmobiliaria No. 027-10286 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia (Ant.).

Para efectos del numeral 6° del artículo 108 del Código General del proceso, el presente edicto se entiende surtido quince (15) días después de que se publique la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte a los emplazados que si no comparecen en el término antes mencionado, se designará curador ad litem, con quien se continuará con el trámite del proceso.

Segovia, 25 de mayo de 2021.

**BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA**

Secretaria